

RESOLUCION No.87-2-2-1- 01469

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-86 394 del 31 de diciembre de 1986;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de febrero de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SOCIEDAD K-2 KADOS C. LTDA.";

QUE el Ing. Manuel Ignacio Gómez Yeaza, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-642-IL del 11 de mayo de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-RL-87-0237 del 21 de mayo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SOCIEDAD K-2 KADOS C. LTDA.", por SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Samborombón. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Dn

1...

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No.87-2-2-1- ' 01469  
Cia.: "SOCIEDAD K-2 KADOS C. LTDA."

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborombón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de septiembre de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 MAYO 1987

  
Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GE/cnt. *d*  
DL; FHM.

Exp. No.23.417-75  
*m*